



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2021-MDS-CM

Sayán, 29 de septiembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: PEDIDO DEL TENIENTE ALCALDE JORGE JARA MELGAREJO CON RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA DE FALTA DE AGUA EN LA JASS DE CHAMBARA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Teniente Alcalde Jorge Jara Melgarejo sustenta su pedido manifestando que, tal como se puso de conocimiento en la sesión anterior, la JASS de Chambara padece de problemas de abastecimiento de agua potable debido a la avería con su bomba de agua, así como también con diferentes problemas pertinentes a la deuda que tienen producto de consumo de luz. Del mismo modo, además de problemas con las tuberías del sistema de bombeo de agua. Asimismo, consideran la posibilidad de realizar la instalación de medidores de agua a fin de ayudar en el debido control del consumo del mismo y poder de este modo dar solución a la problemática de agua en la JASS de Chambara, que ha dejado sin agua potable a muchas familias del sector. Del mismo modo consideran oportuno encargar las evaluaciones que sean necesarias al Área Técnica Municipal como área especializada, a fin de poder emitir el informe detallado que permita brindar solución al problema de desabastecimiento de agua potable en la zona, por lo que, habiendo realizado la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL QUE HAGA EL INFORME Y LAS COORDINACIONES NECESARIAS PARA PODER SOLUCIONAR EL PROBLEMA DEL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA JASS DE CHAMBARA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y, asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Sayán
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Ing. FÉLIX C. CARRILLO BIEBRA
ALCALDE